RESOLUCIÓN Nro. 1136

(14 FEBRERO DE 2025)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato bajo la modalidad de contratación directa con entre el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación y la Diócesis de Pasto".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en ejercicio de la función delegada por el Gobernador de Nariño, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en los Secretarios del Despacho la función de justificar la contratación Directa, de conformidad como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015,

Que, de conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que un fin esencial del Estado es garantizar los derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentran los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza.

Que es deber del Estado y responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que pueden brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

Que conforme a la Ley 715 del 2001, se permite al Estado contratar con las Iglesias y Confesiones Religiosas que gocen de personería jurídica, previsión reglamentada en el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009; bien sea con recursos propios o con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto1851del 16 de septiembre de2015 a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro2 del Decreto 1075 del 2015 con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos, cuenten con la reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011

Que en cumplimiento del artículo 19 del decreto 2355 de 2009, para la contratación de la administración del servicio educativo con las iglesias y las confesiones religiosas, estas deben contar con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia y demostrar experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en la prestación del servicio educativo organizado por particulares.

En este sentido y revisado el histórico de contratación realizada por el Departamento de Nariño, se tiene que la Diócesis de Pasto cuenta con la experiencia requerida, la cual se puede demostrar mediante la ejecución de los contratos GN0555-2018, GN0758-2019, GN1294-2020, GN0936-2021, GN1607-2022, GN1057-2022, GN1013-2024. De igual manera la Diócesis cuenta con Personería Jurídica, con los cual se cumplen los presupuestos exigidos en el decreto 2355 de 2009

Que se requiere contratar la Promoción e implementación de estrategias de desarrollo Pedagógico, lo mismo que el uso y goce de los inmuebles sede de las Instituciones Educativas con las congregaciones religiosas del Departamento de Nariño.

Para la presente vigencia (2025), la Secretaría de Educación previo estudio técnico legal y presupuestal, aprueba los siguientes valores:

TIPOLOGÍA PROYECTADA CANASTA EDUCATIVA 2025				VALOR TOTAL ACORDADO CONTRATCIÓN 2025
INCREMENTO TIPOLOGÍA VIGENCIA 2025	USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO (5,2%)	CANASTA EDUCATIVA TOTAL CANASTA	
5,20%	165.442.960,0	83.902.171	63.324.647	**312.669.778**
5,20%			19.623.570	**19.623.570**
	165.442.960	**83.902.171**	**82.948.217**	**332.293.348**

Que, para efectos de adelantar la presente contratación, el jefe de la oficina financiera de la Secretaría de Educación expidió los certificados de disponibilidad presupuestal,

C.D.P No	Fecha	Valor	Valor a imputar.
2502030003	03/02/2025	$332.293.348	$332.293.348

Que, en este orden de ideas, de conformidad con la necesidad evidenciada por la Secretarí

a de Educación, que indica la pertinencia de la celebración del Contrato y revisadas las normas vigentes de contratación, se observa la viabilidad de suscribir el contrato bajo la modalidad de selección directa.

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución de los objetos contractuales se podrán consultar físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa entre el Departamento de Nariño y la Diócesis de Pasto, representada legalmente por Monseñor JUAN CARLOS CARDENAS TORO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.221.828, cuyo objeto es: *"La prestación del servicio público educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en la* ***Institución Educativa Agropecuaria Jesús Nazareno del municipio de El Tambo (N)."***

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($332.293.348),** con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, así:

C.D.P No	Fecha	Valor	Valor a imputar.
2502030003	03/02/2025	$332.293.348	$332.293.348

ARTICULO CUARTO: Adelantar, previo el trámite correspondiente y la acreditación de los requisitos legales exigidos, el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa en las dependencias respectivas.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Diego Patiño Abogado Contratista SED	Febrero 2025	
Revisó: Diego Patiño Abogado Contratista SED	Febrero 2025	
Aprueba: Berby Sánchez Montaño Subsecretario de educación departamental de Nariño	Febrero 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		